



EXPEDIENTE: 9985/2020

ACTA DE ANALISIS INFORME VALORACION CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA Y DE VALORACIÓN GLOBAL Y PROPUESTA

MESA DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO CORPORATIVO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. ÁRBOL 2020-2025.

PRESIDENTE:

Pedro Madrigal del Torres, Subdirector General de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, por delegación de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda (Resolución 11/06/2020).

VOCAL:

Juan José Gil Martínez, Jefe Servicio de Gestión Informática de la Dirección General de Informática Corporativa.

ASESORIA JURÍDICA:

Soledad Guerrero Ferre, del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

INTERVENCION:

José Manuel Galván García, Interventor Delegado de la Consejería de Presidencia y Hacienda, que actúa en representación de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO:

Antonio Pérez García, Jefe de Negociado del Servicio de Contratación Centralizada y Gestión del gasto de la Dirección General de Patrimonio.

En la Ciudad de Murcia siendo las nueve horas del día 31 de julio de 2020 y en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n, 4ª planta, de Murcia, se reúnen las personas que se relacionan al margen, miembros de la Mesa de contratación del expediente número 9985/2020 de Contratación centralizada del servicio corporativo de impresión y fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. ÁRBOL 2020-2025, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 26/06/2020, con un presupuesto de licitación de 3.119.130,55 € más la cuota total correspondiente del IVA de 655.017,41 €, siendo el presupuesto total de licitación máximo IVA incluido de 3.774.147,96 €

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Mesa, se da lectura del Informe de fecha 31/07/2020 elaborado por los técnicos de asistencia a la Mesa de contratación, conteniendo la valoración y evaluación del criterio de adjudicación evaluable de forma automática (documentación contenida en el sobre 3 de las empresas admitidas) establecido en el apartado K del anexo I del PCAP: Valoración de los criterios valorables mediante fórmulas: 56 puntos, y del Informe de fecha 31/07/2020 de valoración global, procediendo los miembros de la Mesa a su examen y comprobación.





De acuerdo con la valoración del primer Informe, la puntuación obtenida por la empresa licitadora, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

1. Valoración económica

El importe de licitación del contrato es **3.119.130,55 €** (IVA no incluido).

La oferta económica de CANON es **2.341.036,44** (IVA no incluido), lo que supone un descuento de 778.094,11 € (IVA no incluido), es decir, el 24.95% respecto al importe de licitación.

De acuerdo a la fórmula establecida el apartado K.1 subapartado 1.1 del Anexo I del PCAP, la puntuación que obtiene CANON en este apartado es de **40 puntos**.

Comprobación de presunción de anormalidad

El apartado L del Anexo I del PCAP establece que una oferta se considera anormal o desproporcionada cuando sea inferior al 15% de la media de las ofertas presentadas. Puesto que solamente se está valorando una oferta, la Mesa no considera que la oferta en su conjunto resulte anormal o desproporcionada según el informe emitido por los técnicos designados.

Por otro lado, la Mesa comprueba que, aún en el caso de que se considerara de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 85.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001), en vigor en cuanto no se oponga a la LCSP -que establece que una oferta se considera anormal "Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base en más de 25 unidades porcentuales a la oferta"-, la oferta propuesta por CANON es un 24,95% inferior al presupuesto base de licitación y no se identificaría por tanto como oferta anormal considerada en su conjunto.

2. Incremento de copias

CANON oferta un incremento del 5% sobre el total de copias estimadas en el contrato.

De acuerdo a la formulación descrita en el apartado K.1 subapartado 1.2 del Anexo I del PCAP, la puntuación que obtiene CANON en este criterio es de **5 puntos**.

3. Devolución del servicio

CANON indica en su oferta que, a la finalización del contrato, destinará todos sus dispositivos a Centros Públicos de la Región de Murcia.

De acuerdo a la formulación descrita en el apartado K.1 subapartado 1.3 del Anexo I del PCAP, la puntuación que obtiene CANON en este criterio es de **5 puntos**.

4. Transición del servicio

CANON indica en su oferta que se compromete a usar los dispositivos de la plataforma del contrato anterior aplicando el coste por copia del mismo, sin ningún coste fijo adicional.

De acuerdo a la formulación descrita en el apartado K.1 subapartado 1.4 del Anexo I del PCAP, la puntuación que obtiene CANON en este criterio es de **5 puntos**.





5. Provisión de dispositivos

CANON indica en su oferta que se compromete a utilizar dispositivos nuevos transcurridos dos años desde el inicio del contrato.

De acuerdo a la formulación descrita en el apartado K.1 subapartado 1.5 del Anexo I del PCAB, la puntuación que obtiene CANON en este criterio es de **1 punto**.

Resumen:

La siguiente tabla resumen las puntuaciones obtenidas por el licitador CANON en la valoración de los criterios valorables mediante fórmula.

Criterio objetivo	Ponderación	Puntuación CANON
Valoración económica	40	40
Incremento de copias	5	5
Devolución del servicio	5	5
Transición del servicio	5	5
Provisión de dispositivos	1	1
Total	56	56

Habiendo valorado todos los criterios de adjudicación, tanto los dependientes de un juicio de valor como los evaluables de forma automática, concluye el Informe de valoración global con la puntuación global obtenida por la empresa licitadora, que es la que se detalla a continuación:





Criterios de valoración mediante juicio de valor	Ponderación	Puntuación
Características de dispositivos	45,50%	26,062
Características del sistema de gestión y control	25,00%	24,906
Clientes de impresión	1,00%	0,850
Criterios de comunicaciones	0,50%	0,500
Criterios de seguridad	2,50%	2,500
Criterios medioambientales	12,00%	10,340
Gestión, operación y mantenimiento	2,50%	1,938
Gestión de calidad y medición del servicio	1,00%	0,988
Consultoría	1,00%	0,220
Recursos técnicos y humanos	1,00%	0,438
Implantación del servicio	8,00%	5,000
Total	100,00%	73,741

De acuerdo al proceso de normalización indicado en el apartado K.2 del Anexo I del PCAP, que establece que "Se asignará la máxima puntuación (44 puntos) a la oferta que haya obtenido la máxima valoración de esta fase", Canon obtiene **44 puntos**.

Por tanto, la puntuación global obtenida por CANON tras la valoración del contenido de los sobres 2 y 3 es de **100 puntos**.

Por la Mesa de contratación se considera conforme el resultado de la valoración realizada.

En consecuencia, a la vista de dichos Informes, que se anexan a esta Acta como parte integrante de su contenido, visto el expediente de referencia y considerando lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación **ACUERDA** por unanimidad formular al órgano de contratación:

1.- Proponer la clasificación única de la proposición presentada y admitida resultante de la suma de la puntuación obtenida por los criterios evaluables mediante juicios de valor y la obtenida por los criterios evaluables de forma automática:

Orden	LICITADOR
1	CANON ESPAÑA, S.A.U.

2.- Proponer la adjudicación a favor de la empresa **CANON ESPAÑA, S.A.U.** con CIF A28122125 por un precio total de dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con diez céntimos de euro, IVA incluido (2.832.654,10 €), previa acreditación por la empresa de que dispone de la capacidad y solvencia exigida en el PCAP y demás requisitos exigidos en el art.150.2 de la LCSP.



3.- Que se requiera a la empresa CANON ESPAÑA, SAU, para que presente la documentación acreditativa prevista en el art.150.2 de la LCSP

Se acompaña junto a esta acta la documentación generada en las actuaciones de la Mesa de contratación, actas anteriores e informes emitidos

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión de la Mesa de contratación del expediente 9985/2020, a las 10:00 horas en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

El Presidente: Pedro Madrigal de Torres (fecha y firma electrónica al margen).

El Secretario: Antonio Pérez García (fecha y firma electrónica al margen).

03/08/2020 14:36:39 | PEREZ GARCIA, ANTONIO
04/08/2020 09:52:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7a2742c0-4627-4d6a-0050569b34e7

